

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE:**

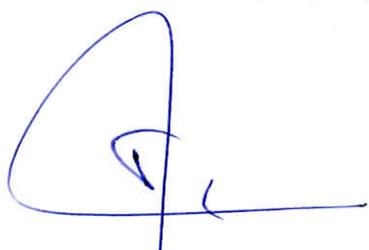
**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda y en el término de sesenta (60) días corridos informe a esta Cámara lo siguiente:

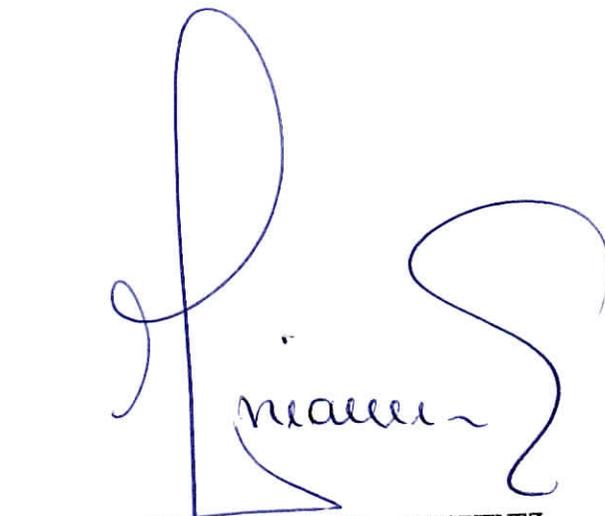
- a) acciones llevadas a cabo en relación a lo requerido por esta Cámara en el artículo 1º de la Resolución 123/14;
- b) si se ha otorgado permiso de estudio o de captura comercial a buque alguno para la explotación en aguas jurisdiccionales provinciales de la especie *Lithodes Confundens*, en caso afirmativo, indique nombre de buques, portes, permisos otorgados por empresa, cupos, especificaciones del material aplicado a la tarea de captura y todo otro dato esencial para el mejor conocimiento de la situación;
- c) en el caso de haberse citado al Consejo Provincial Pesquero remita copia certificada del Acta pertinente que autoriza dichas actividades y de los estudios e informes técnicos que avalan la actividad citada; y
- d) todo otro elemento que considere oportuno para conocimiento de la situación.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2017.**

**RESOLUCIÓN Nº 250 /17.**

  
Andrea E. RODRIGUEZ  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
Myriam Noemí MARTINEZ  
Vicepresidenta 1ª  
a cargo de la Presidencia  
PODER LEGISLATIVO